

**Aviso de la ratificación del Despacho de Auditores Externos
de los Estados Financieros Básicos y designación del Auditor Externo Independiente
(Ejercicio 2024)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 y sus subsecuentes modificaciones (las "Disposiciones"), se informa que el Consejo de Administración de Organización Cultiba, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, con la previa recomendación del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, aprobó ratificar el nombramiento de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited como el despacho externo encargado de la prestación de los servicios de auditoría de los estados financieros básicos de la Sociedad y sus subsidiarias, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones correspondientes al ejercicio 2024, y del C.P.C. Javier Kuan Cervantes como auditor externo independiente para el citado ejercicio. Asimismo se informa que el importe de las remuneraciones por el servicio de auditoría externa previamente referido ascenderá a la cantidad de \$3,576,871.00 (Tres millones quinientos setenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Se adjunta copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad del acuerdo correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO
Organización Cultiba, S.A.B. de C.V.



Por: Carlos Gabriel Orozco Alatorre
Cargo: Director de Administración y Finanzas y
Apoderado Legal

Ciudad de México a 09 de agosto de 2024.

CERTIFICACIÓN

Lilian Zayas Figueroa, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Organización Cultiba, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 y sus subsecuentes modificaciones, certifico para todos los efectos legales a que haya lugar que el extracto del acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 25 de julio de 2024 incluido a continuación es copia fiel y exacta del mismo:

"El Presidente cedió la palabra a la señora Noemí Elizabeth Cortés Llamas, Presidenta del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, quien confirmó la recomendación de dicho Comité para ratificar la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("Deloitte") como el despacho externo encargado de la prestación de los servicios de auditoría de los estados financieros básicos de la Sociedad y sus subsidiarias así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 y sus subsecuentes modificaciones (las "Disposiciones") correspondientes al ejercicio 2024, así como del C.P.C. Javier Kuan Cervantes como auditor externo independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el citado ejercicio. Al respecto, la señora Cortés Llamas informó a los señores Consejeros sobre la revisión previamente realizada por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias a efecto de dar cumplimiento a las Disposiciones, señalando que consideran que los términos propuestos para la contratación de los servicios, incluyendo los honorarios estimados que se encuentran aún siendo negociados por la administración y la firma auditora pero que no excederían de la cantidad total aproximada de \$3,576,871 pesos más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y gastos, así como que el programa de auditoría propuesto son razonables considerando el alcance de la auditoría, y la naturaleza y complejidad de las operaciones de la Sociedad, y que los conocimientos y experiencia de profesional del Auditor Externo Independiente y el gerente y encargado de la auditoría propuestos, son considerados adecuados para llevar a cabo la misma. Asimismo señaló que la designación del C.P.C. Javier Kuan Cervantes como Auditor Externo

Independiente para el ejercicio 2024 sería necesaria a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de rotación previstas en el artículo 7 de las Disposiciones.

Los señores Consejeros después de intercambiar opiniones al respecto, y escuchar la opinión del Comité, por unanimidad (i) aprobaron ratificar el nombramiento de Deloitte como el despacho externo encargado de la prestación de los servicios de auditoría de los estados financieros básicos de la Sociedad y sus subsidiarias así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones correspondientes al ejercicio 2024, así como la designación del C.P.C. Javier Kuan Cervantes como auditor externo independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el citado ejercicio, (ii) aprobaron los términos del encargo de auditoría, y delegaron en el señor Carlos Gabriel Orozco Alatorre, Director de Administración y Finanzas de la Sociedad, la facultad de aprobar en definitiva los honorarios correspondientes a la auditoría del ejercicio 2024, en el entendido que los mismos no deberán rebasar la cantidad total aproximada de \$3,576,871 pesos, (iii) autorizaron a la señora Noemi Elizabeth Cortés Llamas, Presidenta del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y al señor Carlos Gabriel Orozco Alatorre, Director de Administración y Finanzas de la Sociedad, para suscribir el contrato de prestación de servicios correspondiente, e (iv) instruyeron remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. según corresponda, dentro del plazo legal correspondiente, copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad del presente acuerdo a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones, y copia del contrato de prestación de servicios correspondiente a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de las Disposiciones.”

Ciudad de México a 9 de agosto de 2024.



Lilian Zayas Figueroa

Secretario del Consejo de Administración de
Organización Cultiba, S.A.B. de C.V.